



MUNICIPALIDAD DE
CIENEGUILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 028-2012-MDC

Cieneguilla, 24 de Abril de 2012

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA.

VISTO:



En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Informe N° 077-2012-GDS-MDC del 20 de abril de 2012 de la Gerencia de Desarrollo Social, el Informe N° 128-2012-GAJ-MDC del 20 de abril de 2012 de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Proveído N° 101-2012-GM-MDC de la Gerencia Municipal referentes al Convenio de Cooperación Técnica entre el Instituto Peruano del Deporte y la Municipalidad Distrital de Cieneguilla.

CONSIDERANDO:



Que, los gobiernos locales constituyen un órgano de gobierno local, promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, conforme a la Constitución Política del Perú, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el numeral 18) del artículo 82° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación tienen como competencias específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes: Normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación de la niñez y del vecindario en general, mediante la construcción de campos deportivos y recreacionales o el empleo temporal de zonas urbanas apropiadas, para los fines antes indicados;

Que, el objeto del convenio es establecer mecanismos y procedimientos que faciliten una mutua colaboración, en la que se puedan aunar esfuerzos entre el IPD y la MUNICIPALIDAD, a fin de fomentar, promover y difundir de forma permanente la masificación de las distintas disciplinas deportivas y recreativas, como un factor coadyuvante a la formación y desarrollo integral de persona, medios por el cual le permita alcanzar su bienestar; así como, fomentar práctica de competencia al más alto nivel, por ello se busca una adecuada representación del deporte peruano a niveles internacionales y sean la real expresión de la jerarquía cultural y deportiva del país.

Que, a mérito del inciso 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades corresponde al Concejo Municipal como atribución, aprobar los convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

El Concejo Municipal, en uso de las facultades en los Artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y sometido a debate y a la respectiva votación, los señores regidores del Concejo Municipal, por UNANIMIDAD;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR al Sr. Alcalde EMILIO ALBERTO CHAVEZ HUARINGA, la suscripción del Convenio de Cooperación Técnica entre el Instituto Peruano del Deporte y la Municipalidad Distrital de Cieneguilla.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Desarrollo Social el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 Municipalidad Distrital de Cieneguilla


HANNETT DEL PILAR BERTRÁN CONTRERAS
Secretaría General

 Municipalidad Distrital de Cieneguilla


EMILIO A. CHAVEZ HUARINGA
ALCALDE